

Ley Nº 15.763

COMISION LATINOAMERICANA DE AVIACION CIVIL (CLAC)

ENMIENDAS AL ESTATUTO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébanse las Enmiendas al Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), contenidas en las Resoluciones A4-1 y A4-3 de su Cuarta Asamblea Ordinaria, celebrada en Bogotá del 1º al 5 de diciembre de 1980.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de agosto de 1985.

ANTONIO MARCHESANO, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 13 de setiembre de 1985.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. JUAN VICENTE CHIARINO. ENRIQUE V. IGLESIAS.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.